

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	16 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Diciembre 1917)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4 971

Dispuesto por el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de España en África que todos los Jefes, oficiales y tropas de todas las armas y cuerpos de aquel territorio se incorporen en primero de Enero próximo, se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, ordenando la incorporación de los que se hallen comprendidos en dicha disposición.

Córdoba 21 de Diciembre de 1917.—
El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 4 986

Acuerdos adoptados en sesión del día 19 del corriente sobre las reclamaciones formuladas contra la validez de las elec-

ciones de Concejales últimamente celebradas y sobre las referentes á capacidad de los electos, que se publican á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

CORDOBA

Declarar nula la elección de Concejales que tuvo lugar el día 11 de Noviembre último en el distrito 5.º de esta capital, contra cuya validez formuló reclamación don Mariano Salinas Dieguez, por lo que respecta á las secciones 5.ª y 6.ª de dicho distrito.

En contra del anterior acuerdo emitió su voto el vocal señor Castro León, explicando el suyo el vocal señor Camacho en el sentido de que solo procedía la nulidad de las secciones 5.ª y 6.ª

BELMEZ

Desestimar la reclamación formulada por don Domingo Jurado Cerezo y otros vecinos de Belmez y declarar válida la proclamación de Concejales llevada á efecto en aquel término municipal en virtud del artículo 29 de la vigente ley Electoral, sin perjuicio de depurar las responsabilidades á que pudiera dar lugar la tardanza en remitir á esta Comisión provincial el expediente relativo á la reclamación que ahora se resuelve.

Los vocales señores Salinas y Merino votaron en contra del anterior acuerdo.

POSADAS

Desestimar la reclamación formulada por don José Ugar Santiago y declarar que los Concejales electos por el término de Posadas don Ricardo Morán Ruiz y don Teodoro Solís Nieto, podrán desempeñar los cargos para que han sido elegidos, con capacidad suficiente, si antes de posesionarse de ellos consiguen demos-

trar de un modo fehaciente que no han perdido la vecindad en el término.

LA CARLOTA

1.º Desestimar la reclamación que se hace de las elecciones de Concejales de La Carlota declarándolas válidas.

2.º Desestimar la reclamación que se formula respecto á la elección verificada en la sección 3.ª del distrito 1.º que así mismo se declara válida.

3.º No estimando la reclamación de varios electores de La Carlota, declarar válidas las elecciones de la sección 2.ª del distrito 2.º

4.º Declarar la incapacidad del Concejil electo don Antonio Gálvez Ruiz para el ejercicio del cargo para que ha sido elegido; y

5.º Desestimar la reclamación contra la capacidad de los Concejales don Antonio Bernier Walls y don Antonio Arrabal Cuevas, que se encuentran aptos para el desempeño del cargo.

El vocal señor Salinas votó en contra del anterior acuerdo, respecto al tercer extremo, por considerar procedente la nulidad de todo el distrito 2.º

BUJALANCE

Desestimar la reclamación formulada por don Luis Castro Lara y declarar válidas las elecciones que se han celebrado en la ciudad de Bujalance el 11 de Noviembre último.

En contra del anterior acuerdo, el vocal señor Camacho, presentó voto particular.

MONTILLA

Estimar la reclamación formulada por don Manuel Bujalance y declarar la nulidad de la elección de Concejales que tuvo lugar el día 11 de Noviembre últi-

mo en el distrito 2.º del término municipal de Montilla.

En contra del anterior acuerdo emitió su voto el Vocal señor Merino y el Vocal señor Camacho explicó el suyo en el sentido de que solo procedía la nulidad de la sección 3.ª

AGUILAR

Desestimar la reclamación formulada por don Juan de Luque Ortega, contra la validez de la elección de Concejales verificada el 11 de Noviembre último, en el distrito 3.º de Aguilar y en su consecuencia declarar válida y firme tal elección.

HORNACHUELOS

Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Román Cambil, y en su consecuencia declarar capacitado para el ejercicio del cargo de Concejil del Ayuntamiento de Hornachuelos, para el que ha sido proclamado el día 4 de Noviembre último con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, á don Francisco García Durán por no hallarse comprendido en el caso 6.º del art. 43 de la ley Municipal.

LA GRANJUELA

Desestimar la reclamación formulada por don Teodosio Jurado Roeda y otros vecinos de La Granjuela contra la validez de la proclamación de Concejales verificada por el artículo 29 de la ley Electoral el 4 de Noviembre último, y en su consecuencia declarar válida tal proclamación.

En contra del anterior acuerdo emitió su voto los vocales señores Castro León, Salinas y Merino.

MORILES

Estimar la reclamación interpuesta por don Manuel Mármol Fernández contra la

elección verificada el día 11 de Noviembre último, y en su consecuencia declarada nula tal elección de Concejales.

ALMEDINILLA

Estimar la reclamación de don Pedro Rojano Malagón y declarar incapacitado para el ejercicio del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Almedinilla, para el que fue elegido el 11 de Noviembre último, a don José Ariza Ramírez, como comprendido en el caso 6.º del art. 43 de la vigente ley Municipal.

Córdoba 20 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Gómez Jiménez.—El Secretario, A., Alfredo Rey.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.981

Sección de Beneficencia

ANUNCIO DE 2.ª SUBASTA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la 1.ª subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos durante el próximo año de 1918, la Comisión provincial ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, el siguiente hábil, a las doce horas, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 257, correspondiente al día 27 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba 14 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Gómez Jiménez.

Núm. 4.980

Secretaría.—Sección de Gobernación Reglamento de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión del 11 del mes actual, previa la conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el mes de Octubre último, a saber:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 33
Id. de cebada de 4 kilogramos...	1 50
Id. de paja de 6 kilogramos.....	0 34
Kilogramo de carbón.....	0 17
Id. de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	1 63
Idem de petróleo.....	1 18

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 18 Diciembre 1917 El Vicepresidente, Francisco Gómez Jiménez.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.973

Número del expediente 7.769

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Murillo Cáceres, vecino de Peñarroya, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Diciembre de 1917, solicitando se le concedan 135 pertenencias de la mina denominada «Alegria», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje nombrado dehesa de Pedrique; Las Traviesas, en terrenos herederos de don Fernando Muñoz Sepúlveda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Diciembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno situado sobre la línea Sur de la mina «Las Traviesas», núm. 6933 y a 300 m. de la estaca núm. 8 de dicha mina; desde él se medirán 900 m., normalmente a esta línea y hacia el Sur se colocará la primera estaca; de esta normalmente a la línea P. p. 4 primera y a O. 1500 y segunda; de esta 900 al N. y tercera, y uniendo este punto con el de partida, se cerrará el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe: P. A., J. de la Escosura.

OBRA PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.967

Conservación de carreteras

El Ilmo. Señor Director General de Obras Públicas, con fecha 3 de Octubre último, según orden inserta en la Gaceta de Madrid de 7 del mismo mes y al comunicar al señor Ordenador de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento a los efectos del artículo 40 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros destinado a la vigilancia y conservación de las carreteras de Estado, la relación del personal caminero que ha merecido la concesión de premios reglamentarios por méritos contraídos en el cumplimiento del servicio que les está encomendado, se ha servido incluir entre los individuos que han merecido tan honrosa distinción a los siguientes afectos a esta Jefatura:

C. patax, Juan Carmona Madales.

Peón, Felipe Ramírez López.

Peón, Francisco Tejero Navajas.

Lo que se publica en este periódico oficial para satisfacción y estímulo de sus compañeros en cumplimiento de la orden de la Ilma. Dirección General de Obras Públicas ya citada.

Córdoba 15 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermúdez.

AYUNTAMIENTOS

VILLARALTO.—Núm. 4.976

Don Francisco Teledano Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones porque se ha de regir el arriendo del alumbrado público de esta población por medio de fluido eléctrico y término de diez años consecutivos, por la suma de 2.500 pesetas anuales, se abre licitación en estas Casas Consistoriales a las diez de la mañana del día siguiente, después de los diez de en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos demás pormenores constan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por los que deseen, sujetándose a la licitación al modelo que a continuación se inserta.

Villaralto 19 de Diciembre de 1917.—Francisco Teledano.

Modelo de proposición

D. F. T., vecino de..., provincia de..., como se justifica con la cédula personal número..., que acompaña, no hallándose comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad que para ser contratista determina el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y enterado del anuncio y pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público por medio de electricidad en la villa de Villaralto, provincia de Córdoba, por el tiempo de 10 años ó sea desde el 1.º de Enero de 1918 hasta el 31 de Diciembre de 1927, se obliga a ejecutar este servicio con entera sujeción a las citadas condiciones, percibiendo en cada año la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

LUCENA.—Núm. 4.893

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad, durante el mes de Noviembre de 1917.

Sesión ordinaria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 7

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, de las notas de asistencia médica farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la segunda quincena del pasado mes.

Quedó enterado asimismo, de haberse recaudado en dicha quincena 552 pesetas 33 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 252'90, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 37'50, por ocupación de la Carnicería, 26'25, por la Pescadería.

Y durante todo el expresado mes, 100 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 204'70, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 398, por derechos de enterramientos en el Cementerio; 6 pesetas, por guías para caballerías, y 2 id m, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y arbitrios, correspondiente al mes de Octubre anterior, la cual ofrece un ingreso total líquido de 23 000 pesetas, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por alimentos y material en la Cárcel del partido, durante dicho mes de Octubre, ascendente a la suma de 168 pesetas 80 céntimos y una facia de las medicinas suministradas al Establecimiento en igual periodo, ascendente a su vez a la de 28 pesetas.

Se aprobaron de igual modo, dos facturas del farmacéutico señor Bujalance y Hidalgo, de las medicinas y específicas suministradas para la Beneficencia domiciliaria en repetido mes, importantes las sumas de 479 pesetas y 108 con 50 céntimos, respectivamente.

Se aprobaron también los siguientes gastos:

1.336 pesetas 84 céntimos, por jornales devengados y satisfechos en el pasado mes de Octubre, a los porteros ordenanzas y demás dependencia subalterna del Ayuntamiento; 62 pesetas, a un escribiente temporero de Secretarías; 31 idem, por jornales de limpieza diaria de la Casa Consistorial.

73'24, por los de los mstarites en igual periodo; 70'95 y 8'90, respectivamente, por los efectos timbrados para Secretarías y Contaduría; 47 pesetas, por tres lámparas eléctricas marca Gouat, para el alumbrado de la velada de San Roque, y 140, por otras cuatro de la misma clase para la feria del Valle; 112'88 y 614'23, por consumo de fluido en la velada y feria de dichas respectivamente.

300 pesetas, por asistencia de la banda municipal de música, a dicha feria del Valle; 20'80, por papel de pagos y pólizas para reelegir la matrícula industrial para 1918; 30'75, por recetarios para la Beneficencia domiciliaria y recibos para el cobro del arbitrio sobre puestos públicos; 7'50, por un libro talonario de licencias para enterramientos; 3 pesetas, por oficios impresos para la Junta municipal del Censo electoral.

26 idem, por bandos sobre declaraciones juradas de subsistencias; 3 idem, por

lución y reparto de dichos bandos; 7'50, por papel de barba para la Contaduría; 180 pesetas, por jornales de rose y limpieza en el Cementerio público; 102 y 47'25, respectivamente, por jornales y cal invertidos en el mismo; 70 pesetas 55 céntimos, por jornales, cal y pintura para blanquear el Cuartel de la Guardia civil y limpieza extraordinaria motivada por el mismo.

7 pesetas, por arreglar y colocar el estante en el despacho bajo de la Alcaldía; 1'50, por un cristal para la Casa Consistorial, y 45'50, por un viaje del apoderado del Ayuntamiento señor Hofmeyer, para ingresar fondos en la Tesorería de Hacienda y en la Diputación provincial. Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad hasta 31 de Octubre último, que arroja una existencia de pesetas 97.697'79.

Se aprobó igualmente el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Noviembre, hasta la suma de pesetas 66.500, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó por último, solicitar informe del Inspector municipal de Sanidad, acerca de la conveniencia de que se proceda a la vacunación domiciliar contra la viruela, en atención al escaso número de personas que para ello acuden a la Casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 12

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el mes de Octubre anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo preceptuado en el art. 109 de la Ley.

Después de varios ruegos y preguntas de un señor Concejál, se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 21

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana, de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena de este mes.

Quedó enterado asimismo de haberse recabado durante dicho periodo, 467 pesetas 65 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 199'45, por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 84'45, por ocupación de la Carnecería, y 30'25 por la de la Pescadería.

Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre anterior, ascendente a la suma de 185 pesetas 57 céntimos, disponiendo se interese del ramo de Guerra el debido reintegro de las 172'87 a que ascienden tan solo dichos suministros, conforme a los precios fijados por la Comisión provincial.

Se aprobaron asimismo los siguientes gastos:

878 pesetas 25 céntimos, por obras de reparación en el Matadero; 142'50, por obras en el cuartel de la Guardia civil; 233'25, por más ídem en el Cementerio; 158'35, 60'25, 133'50 y 25'75, por reparaciones, respectivamente, en las cañerías del Carmen, de la fuente del grifo, del cuartel de la Guardia civil y del Matadero;

37 pesetas y 80'25, por materiales para el tape de boyedillas en Julio y Agosto de este año; 91'25, por composición de los asientos del paseo de Rojas; 318'80, 80'70 y 351'75, respectivamente, por empiedros en las calles Peñuelas, Ancha y Horno Cabello; 64'75, por reparaciones en las de Joaquín Díaz y Descalzas; 1.964'25, por construcción del primer trozo de arrecifado en la calle Mesón Grande.

31'20 pesetas, abonadas al Fiel Contraste, por la comprobación de las penas y medidas del Ayuntamiento; 54'50, por alojamiento de soldados y caballerías de la Brigada de Telégrafos; 18 pesetas, por alías para la Inspección de Vigilancia; 30'40, por hojas certificadas de emisión de voto para las pasadas elecciones, y 17'30, por recibos talonarios para la recaudación del arbitrio sobre puestos públicos.

Con vista del expediente incoado al efecto, se declaró vecino de este Municipio, a Antonio Montes Carvajal, que lo era del de la villa de Rute, conforme a lo establecido en el art. 16 de la vigente ley Municipal.

Se contestó por la Presidencia a varios ruegos y preguntas del Concejál señor Tablo, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Accediendo a una invitación de la Cámara oficial de Comercio e Industria de Córdoba para una asamblea magna en dicha capital, a fin de ocuparse del actual problema de los transportes, se confirió la representación del Ayuntamiento en la mencionada Asamblea, al Alcalde presidente don Alejandro Moreno Caffete.

Se aprobaron seguidos los siguientes gastos:

20 pesetas, por los cinco abonos telefónicos correspondientes al mes actual; 87'90, por efectos de escritorio suministrados por don José Tenillado Buena para las masas electorales; 7'50, por id. para la Secretaría municipal; otras 7'50, por papel de barba para la Contaduría; 40 pesetas, por modelación impresa para el padrón de cédulas personales; 4 id., por cédulas de imposición de bagajes; 585, por jornales invertidos en reparaciones de arrecifados y empiedros en varias calles de la aldea de Jauja, y 58'50, por los invertidos a su vez en la limpieza llevada a cabo recientemente en la plaza de la Barrera.

Se reeligieron para el mes próximo las comisiones inspectoras de la plaza de Abastos y Matadero público, otorgándose un expreso voto de gracias por su celo a los señores Concejales que las forman en la actualidad.

Se contestó por la Presidencia a varios ruegos y excitaciones del Concejál señor Tablo y se dió por terminada la sesión.

Junta municipal.—Sesión del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales y Vocales asociados.

Sesión supletoria del día 21

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Caffete.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, fecha 15 de Octubre del año actual, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Se aprobó, con el voto en contra del Concejál señor Tablo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo, en el que se figuran ingresos hasta la cantidad de 478.963 pesetas 47 céntimos y otra suma igual por gastos.

Se aprobaron asimismo, con el voto en contra también del aludido Concejál señor Tablo Aranda, el expediente y tarifa para la imposición y cobranza de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no comprendidos en la general de este impuesto, hasta la suma de 54.500 pesetas, que se ha considerado necesaria para obtener la nivelación del presupuesto ordinario que acababa de aprobarse; facultándose a la Presidencia para solicitar del Gobierno civil de la provincia la correspondiente autorización para la cobranza de mencionados arbitrios, conforme a lo establecido en el artículo 21 del R. D. fecha 15 Noviembre de 1909.

Lucena 6 de Diciembre de 1917.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 13 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

RUTE.—Núm. 4.960

Extracto de los acuerdos adoptados por las Corporaciones municipales de esta villa durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, que forma el Secretario que suscribe, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 7, supletoria de la no celebrada el 5, por falta de número.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Tejera, se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar a don Rafael Moscoso, para que asista al ingreso de los mozos en caja en Lucena.

Aprobar el extracto de los acuerdos de los meses de Marzo a Junio últimos inclusivos.

Sesión del día 14

Bajo la misma presidencia, se acordó, Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a don Antonio F. de Rueda y don Antonio Melina, para establecer tuberías de conducción de aguas en diversas calles.

Sesión del día 21

Bajo la propia presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Prevenir a los abastecedores de carnes que tienen obligación de llevar al Matadero precisamente el ganado registrado excepción del remanente del resto que podrá llevar dentro de dicho resto cualquier otro siempre que sea preferente al registrado.

Sesión del día 28

Bajo la presidencia del primer Teniente don Diego Molina, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder quince días de licencia para

tomar baños, al oficial y auxiliar de estas oficinas don Rafael Moscoso y don Luis Perez Roldán.

Mes de Agosto

Sesión del día 4

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan T. Jero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los gastos realizados durante el mes de Julio último.

Idem la distribución de fondos para el actual.

Sesión del día 11

Bajo la misma presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al «Círculo de Rutas» para tender tuberías de conducción de aguas en diversas calles.

Sesión del día 18

Bajo la misma presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a los señores Alcalde presidente y primer Teniente Alcalde, para proveer al arreglo de las calles y paseos a que afecta la próxima feria.

Sesión del día 25

Bajo igual presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar al Secretario don Carlos Torres, para que acompañe en la comisión mixta al mozo Antonio Ramirez.

(Concluida).

LUQUE.—Núm. 4.939

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 12, supletoria a la ordinaria del 10.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro Jimenez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19, supletoria a la ordinaria del 17.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro Jimenez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Lopez Arjona, encargado de las obras de reparación y limpieza llevadas a cabo en los abrevaderos públicos y en la cañería de la fuente de Libertad, y que

su importe de 213'50 pesetas se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Designar al Secretario de la Corporación para que antes del día 25 del actual se traslade a Córdoba y entregue en la oficina de Estadística de la provincia, la documentación respectiva a la rectificación total del Censo electoral, y que para gastos de viaje se le libren 50 pesetas, que serán giradas del capítulo 11 del presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Navas Moreno, encargado de las obras de reparación llevadas a cabo en varios caminos, y que su importe de 311 pesetas 50 céntimos le sea abonado del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto. Con lo que terminó la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 12, supletoria a la extraordinaria del 4.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro.

Después de expuesto por el señor Presidente el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Aprobar en todas sus partes el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1918, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies de la tarifa 2.ª de Consumos que para cubrir los gastos ha sido indispensable consignar como ingresos.

Aprobar el dictamen emitido por la comisión respectiva acerca de las cuentas municipales del año 1918, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19, supletoria a la extraordinaria del 12.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Castro Jimenez.

Después de expuesto por la presidencia el objeto de la sesión, la Corporación acordó la adopción de medios para hacer efectivo los cupos de consumos, cereales y alcoholes, aguardientes y licores, para el año próximo de 1918.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 del actual.

Luque 9 de Octubre de 1917.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Castro.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.950

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los indivi-

duos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una yegua que al final se reseñará, propiedad de don Francisco Morillo e Hidalgo, que fué extraviada e hurtada el día cuatro del actual, del quinto Hato de los Doros, término municipal de esta villa, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Cayo Puga.

Señas de la caballería

Una yegua de tres años, más de marcas, colorada, calzada de las patas, hierro J. S. en la nalga izquierda.

CABRA.—Núm. 4.951

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial y en el mismo caso y encargo procedan a la busca y ocupación de dos pares de cortinas blancas de encaje, una alfombra de matrimonio con una costura en el centro, un almohadón de lienzo fino con encajes en las bocas y unas dos fanegas de aceituna, hurtados del patio molino en la casa que habita en esta población el vecino de la misma Mariano Granados; poniéndolos dichos objetos y aceituna, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a diecisiete de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

POSADAS.—Núm. 4.905

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día treinta de Noviembre pasado, el vecino de Palma del Río, Antonio Cobero Nieto, en terrenos nombrados Casa Santa, de aquel término; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas a seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una burra de cinco años, de 1'30 de

alzada, rucia rodada, herrada en la cadena izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola V.º 4.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.949

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Antonio Perez Ruiz, que la Audiencia provincial de Córdoba, en la causa seguida por lesiones con el número diez del corriente año, contra Antonio Fernandez Heredia, con fecha dos de Octubre último, dictó sentencia que fué declarada firme por auto de nueve del mismo mes, condenando a éste a que le indemnice en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y por insolvencia e falta de pago a la prisión sustitutoria correspondiente.

Dado en Fuente Obejuna a quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete, Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6.º Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6.º Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.897

MOLINA GARCIA, B. rtolomé; hijo de Antonio y de Isabel, de estado casado, de sesenta y nueve años de edad, natural de Mojcar, partido de Vera, provincia de Almería, de ocupación del campo y vecino de Córdoba; comparecerá ante la Sección segunda de la Sala Audiencia provincial de Cadiz, en el término de diez días, para ser reducido a prisión en causa por expendencia de monedas falsas.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla, 6